



PROCESO Nº 2017-00431

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de 2021, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00431 informando que se allegó solicitud vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando aplazamiento de audiencia programada en Auto precedente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la solicitud presentada por la apoderada de la parte atora Gladis Herminda Barajas Ortiz c.c. 23.893.560 t.p. 68841 del C.S. de la Judicatura, por medio de la cual solicita aplazamiento de la audiencia fijada en Auto del 15 de octubre de 2020, fundando tal petición en incapacidad médica, para lo cual adjuntó prueba sumaria para tal fin, relacionada con incapacidad médica que comprende el lapso entre el 07 al 29 de enero de 2021, con lo que se cumple los requisitos de índole legal a efectos de despachar favorablemente la solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **lunes primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP



PROCESO Nº 2017-00737

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de 2021, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00737 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 25 de enero de 2021. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente e informe secretarial, ante la imposibilidad de desarrollar la audiencia programada en Auto precedente debido a inconvenientes al momento de realizar la convocatoria virtual para desarrollar la misma, es necesario atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar la audiencia de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. Carlo David Suárez Anaya c.c. 1.101.691.558 t.p. 319.308 del CS de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP